

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				0/0	
		<i>Al contado</i>					<i>ACCIONES</i>				
12-4-916	74,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,05 y 74,00		12-4-916	459,50	Banco de España.....	500		480,00	
	74,45	" E, de 25.000 " " "	74,10		11-4-916	291,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	45	291,00 y 291,50	
12-4-916	74,45	" D, de 12.500 " " "	74,50, 40, 30 y 25		11-4-916	208,00	Banco Hipotecario de España...	500			
12-4-916	76,65	" C, de 5.000 " " "	76,40, 30, 20 y 25		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50		
12-4-916	76,65	" B, de 2.500 " " "	76,50, 45 y 40		5-4-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
12-4-916	76,50	" A, de 500 " " "	76,40 y 30		6-4-916	94,50	Banco Español de Crédito.....	250			
12-4-916	76,00	" H, de 200 " " "	76,00		5-4-916	250,00	Unión Española de Explosivos..	100		65,00	
12-4-916	76,00	" G, de 100 " " "	76,00			64,50	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		23,00	
12-4-916	76,70	En diferentes series.....			12-4-916	22,75	Ordinarias.	500			
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado)</i>			18-3-916	349,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
12-4-916	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,60, 50 y 40		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
	81,60	" E, de 12.000 " " "	81,60, 55, 50 y 45			99,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
12-4-916	83,50	" D, de 6.000 " " "	83,75		20-1-916	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100		365 pts. ac.	
11-4-916	84,00	" C, de 4.000 " " "	83,50		12-4-916	367,50	Mediodía de Madrid.....	475		374 y 378 pts. ac.	
12-4-916	83,95	" B, de 2.000 " " "	83,75		12-4-916	376,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		265	
12-4-916	83,85	" A, de 1.000 " " "	83,50		12-4-916	264,00	Idem Norte de España.....				
10-4-916	83,50	" H, de 200 " " "	83,50				B.* Español del Río de la Plata.				
10-4-916	83,50	" G, de 100 " " "	83,50				<i>OBLIGACIONES</i>				
12-4-916	83,70	En diferentes series.....			12-4-916	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	95,80	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			12-4-916	103,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	103,30, 40 y 50	
8-4-916	86,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,75		11-4-916	76,50	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4		
12-4-916	86,50	" D, de 12.500 " " "	87,00		11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
12-4-916	86,75	" C, de 5.000 " " "	87,25		12-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	101,50	
12-4-916	86,75	" B, de 2.500 " " "	87,00		10-4-916	101,50	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
12-4-916	87,00	" A, de 500 " " "	87,00		6-4-916	87,60	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
10-4-916	87,00	En diferentes series.....	87,00		1-4-916	78,40	Idem id., id. id..... " C.	500	4		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			12-4-916	333 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	475		333 pts. obl.	
12-4-916	96,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,85 y 80		12-4-916	302 pts.	" " " " 1.ª serie.	475	3	302 pts. obl.	
12-4-916	96,95	" B, de 25.000 " " "	96,90, 85, 80 y 75		12-4-916	307 pts.	" " " " 2.ª serie.	475	3	307 pts. obl.	
12-4-916	97,25	" D, de 12.500 " " "	97,20, 97,00 y 97,10		24-3-916	301 pts.	" " " " 3.ª serie.	475	3		
	97,85	" C, de 5.000 " " "	97,90		24-3-916	305 pts.	" " " " 4.ª serie.	500	3		
12-4-916	97,90	" B, de 2.500 " " "	97,90				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
12-4-916	98,25	" A, de 500 " " "	98,00		12-4-916	71,50	Obligaciones.....	500		71,50	
8-4-916	97,25	En diferentes series.....	97,90		4-4-916	87,50	Idem por resultas.....	500		92,00	
		<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>			12-4-916	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500			
12-4-916	102,00	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,00		11-4-916	93,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500			
12-4-916	102,00	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	103,25 y 20								
	103,25	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,20								
12-4-916	103,25	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	590.000
Idem fin corriente.....	250.000
Idem fin próximo.....	41.000
4 por 100 amortizable.....	511.000
5 por 100 amortizable.....	17.500
Acelones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	62.000
Aznucareras.—Preferentes.....	66.000
Idem ordinarias.....	42.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
<i>FRANCOS NEGOCIADOS</i>	
Paris, á la vista, cheque.....	250.000
Cambio medio.....	85,264
Billetes.....	
Cambio medio.....	
<i>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</i>	
Londres, á la vista, cheque.....	9.000
Cambio medio.....	24,651
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. Núm. 105
 14 Abril 1913
 Año 107. Pág. 121

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Abril de 1916.

Sobre Cataluña existe un centro poco importante de depresión barométrica, situado en el Golfo de Vizcaya y un tercero en el Sur de Portugal, todos ellos son de poca intensidad.
El tiempo es bueno sobre la Península. En el resto del día, pues solamente en Galicia, Cantabria y Andalucía se observa el cielo nuboso ó casi cubierto; los

vientos generalmente son flojos de dirección variable y la temperatura va en aumento.

La máxima de ayer fué de 25 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 0 ó 5 grados en Palencia, Burgos y Avila.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Las presiones altas se hallan al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables los vientos del Oeste en Cantabria, Galicia y costas del Mediterráneo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Hora	Temperatura ambiente en C.	Temperatura en sombra en C.	Humedad relativa en %	Viento	Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
								Dirección.
06	7,7	1	9,7	65	Calma	0 = Calma.....	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,7
1	7,0	9	8,5	73	E	0 = Idem.....	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6,7
2	7,7	9	11,0	67	Calma	0 = Idem.....	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 34,0
3	7,7	2	19,8	44	N	1 = Ventelina..	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,6
4	7,6	3	22,0	35	W	2 = Muy flojo..	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
5	7,6	8	17,6	46	WNW	0 = Calma.....	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 164

OPOSICIONES

Se abre oposición á la plaza de Profesor de cátedra de Dibujo lineal vacante en la Escuela de Artes é Industrias (Escuela artística industrial) de Madrid.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 1.º de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, á la Escuela de Artes é Industrias, Palacio de San Juan, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente al procedimiento estará á disposición de los señores opositores, desde el día 17 del presente, de diez á cinco, en el mismo lugar.

Madrid, 11 de Abril de 1916.—El Presidente del Tribunal, Vicente García Cabrerá.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda Pública Pasiva.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 29 del corriente, á las doce, se celebre en el despacho principal de esta Dirección la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del período 1915.

La suma disponible al efecto es la de 1.489,95 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, novava parte de la cantidad contemplada en el presupuesto vigente y de 656,62 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 27 y 28, de diez á dos, y el 29 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1861, y procederán á consignar en pliego abierto el

precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieran cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado, y á un mismo cambio.

10.ª Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarda relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierto la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Director general, Manuel Diaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. — Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid, ... de ... de 191 ... El interesado, S—

Parque de Intendencia de Barcelona.

El Director del Parque de Intendencia de Barcelona.
Hace saber: Que debiendo celebrarse

subasta local, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 15 de Diciembre del año último, al objeto de intentar la contratación por cinco años, prorrogables por igual período de tiempo, del alumbrado eléctrico de los distintos locales, dependencias guardias, calles y plazas del Castillo de San Fernando, de Figueras, el acto tendrá lugar en dicha ciudad el día 9 de Mayo próximo, á las doce horas de su mañana, en el despacho del Oficial del Depósito de la citada Plaza, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 11 del actual al 6 de Mayo, de las diez á las trece horas, en el local que ocupa este Parque de Intendencia, sito en el edificio de Roger de Lauria, calle de Cerdeña, y en el Depósito de Intendencia en la referida Plaza de Figueras.

El precio límite que regirá en el acto será el de 24.904,95 pesetas por cinco años, y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es de 1.245 pesetas efectivas.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y el Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en el papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 9 de Abril de 1916.—El Director, P. A., Florencio Lassa.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y Gerona, fecha de ..., para la contratación del suministro de fluido eléctrico necesario para el alumbrado del Castillo de San Fernando, de Figueras, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á efectuar el mencionado servicio á los precios siguientes:

Por cada kilowatt-hora, á ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ..., ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Barcelona ... de ... de 1916.
(Firma y rúbrica.)
S—351

Cuerpo de Intendencia Militar. — Jefatura administrativa de Cáceres.

El Mayor del Cuerpo de Intendencia Militar, Jefe administrativo de esta Plaza.

Debiendo celebrarse una segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente de Ejército y de esta Región, en 7 del actual para el suministro, por un año, de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, bago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 29 del presente mes, á las once y media de la mañana, en esta Plaza y Jefatura administrativa, situada en el Gobierno Militar, y que el pliego de condiciones está de manifiesto todos los días de labor, desde las nueve á las trece, en la mencionada oficina.

El precio límite que regirá será el de 28 céntimos de peseta la ración de pan, 1,13 pesetas la de cebada y 3,75 pesetas el quintal métrico de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.697,49 pesetas efectivo ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento vigente de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra y leyes de Contabilidad y de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de oncenava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Cáceres, 12 de Abril de 1916.—Tomás G. Valdecara.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia) fecha ... de ... de ..., para el suministro, durante un año, de pan y pienso á las fuerzas y ganado de del Ejército y Guardia Civil, y del pliego de condiciones á que en él alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento al precio de ... pesetas ración de pan, ... pesetas ración de cebada, ... pesetas quintal métrico de paja (en letra), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Cáceres, 29 de Abril de 1916.
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—176

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

«Ayuntamiento de Carballo.—En virtud del oportuno expediente, esta Corporación municipal, en sesión del día de

ayer, resolvió que había motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la vigente ley de Reclutamiento, de José Roy Gómez, hijo de Manuel y Pascua, de veintiséis años de edad, natural de la parroquia de Oza, en este Municipio, sin más datos conocidos para su identificación, cuya ausencia fué alegada como causa de excepción de su hermano Manuel Roy Gómez, mozo número 87 del actual Reemplazo.

Y con objeto de que se haga público, el precepto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, por si alguien tiene noticias del expresado sujeto, se autoriza la presente en el artículo 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Rodríguez.—Hay un sello que dice: «Alcaldía Constitucional de Carballo.» P—1993

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Carrera Fernández, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores Fernández Puga, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan Carrera Fernández, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color pálido. Pontevedra, 30 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu. P—2162

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Domínguez Lorenzo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Juana Sanmiguel Pérez, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Agustín Domínguez Sanmiguel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad setenta y un años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno. Pontevedra, 30 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu. P—2163

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Rodríguez Gil, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autorida-

des y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de si mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu. P—2153

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Porto Pazo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel Porto Pazo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu. P—2168

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Pedro Piñeiro González, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel Piñeiro González, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor suyo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu. P—2167

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Giráldez Carrera, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Dolores Carrera González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Jesús Giráldez Carrera, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu.

P—2166

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido Filgueira Estévez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Severo Filgueira Estévez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu. P—2164

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Codeseda, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Rosa Codeseda Lorenzo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Francisco González Codeseda, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 30 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Moréu. P—2165

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

Contribución rústica.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Bartolomé Marhuenda Payá, por débitos de la expresada Contribución, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente;

Dos tahullas de tierra huerta, con el agua que le corresponde del riego de la balsa de Petrel, situadas en su término y partido de las Huertas, á los lindes con Bartolomé Payá Payá, Francisco García Reig, y camino de Novelda y acequia.

Y siendo desconocido el nombrado Bartolomé Marhuenda, se le notifica el precitado embargo por medio del presente edicto, y se le requiere para que, en el improrrogable plazo de tercero día, á contar desde la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregue al que suscribe el título de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlo á su costa.

Petrel á 10 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1865

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Este Rectorado, atendiendo á la urgencia del servicio de la enseñanza, ha acordado, con esta fecha, los siguientes

Nombramientos de interinos.

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS	PUEBLOS
MAESTROS		
D. Francisco Mediavilla y Vera	Cadalso de los Vidrios	Madrid.
Lorenzo R. Hernández Moro	Carabaña	Idem.
Melchor López Sotillos	Puebla de la Mujer Muerta	Idem.
Basilio Alonso Redondo	San Lorenzo de Calatrava	Ciudad Real.
Nicasio Rodríguez Ruiz	Daimiel	Idem.
Pedro Galiana Pinés	Manzanares	Idem.
Tomás Viana Martínez	Daimiel	Idem.
Agustín Saavedra y de Soto	Viso del Marqués	Idem.
Sireno Romero Donaire	Santa Cruz de Mudela	Idem.
Agapito Jiménez Martínez	Almendros	Cuenca.
Guillermo Martínez Tello	Cubillejo de la Sierra	Guadalajara.
Mariano Gómez Escorial	Riaza	Segovia.
Valeriano Martín Manrique	Idem	Idem.
Epifanio Pérez Esteban	Valsain	Idem.
Nicolás Valdivieso y Galicia	Samboal	Idem.
Eustaquio López García	Torrecaballeros	Idem.
Facundo Arribas Martín	Chatín	Idem.
Nicolás Alonso Díaz	Pulgar	Toledo.
Joaquín Calvo y Parras	Gálvez	Idem.
Pedro Agustín Morales Garay	Miguel Esteban	Idem.
MAESTRAS		
D. ^a Concepción Martínez Torres	El Escorial	Madrid.
Victoria Soñano Atienza	Pedroñeras	Cuenca.
Alejandra González López	San Lorenzo de la Parrilla	Idem.
Inés López Angulo	Carrascosa de Haro	Idem.
Rosa M. Castellanos Escudero	Las Mesas	Idem.
Aurora Calero Urroz	Villanueva de la Jara	Idem.
Dolores Varela Sanz	Sacedorbo	Guadalajara.
Eloisa Sanz Cano	Navalpotro	Idem.
María Petra Polo Martín	Abanades	Idem.
Dionisia López Aiguacil	Ures	Idem.
Concepción Sietsiglesias Aparicio	Aldealázar	Segovia.
Basilisa Enriqueta Moreno Gutiérrez	Nambroca	Toledo.
Teófila de la Cámara y Delgado	Carpio de Tajo	Idem.
Josefa Oliver y Alcázar	Pulgar	Idem.
Dolores Más Ayala	Portillo	Idem.
Balbina A. Díaz Delgado Bordanova	El Toboso	Idem.
Florencia A. Rodríguez Díaz	Robledo del Mazo	Idem.
Juliana Ruiz Pérez	Carranque	Idem.
Recesvinta Difoiro Amigo	Palomeque	Idem.

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral.—Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Rector, R. Coñde.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

A fin de que la enseñanza quede atendida han sido nombrados por este rectorado Maestros en propiedad los señores siguientes:

NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
D. Vicente Moreno	Vilopriu	Gerona	En virtud del artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.
José María Prió	Cubells	Lérida	Propuesto por el Patronato.
Francisco de P. Carrió	Llimiana	Idem	Idem.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Electoral.
Barcelona, 8 de Abril de 1916.—El Rector, Valentin Carulla.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

A fin de que la enseñanza no quede desatendida, se han hecho por este Rectorado los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA
MAESTROS		
D. Matías Borjorn.....	Liñola (Sección graduada).....	Lérida.
Jaime Morera.....	Viladrán.....	Gerona.
Manuel Menós.....	Tarrasa.....	Barcelona.
Ramón Parés.....	Manresa.....	Idem.
Miguel Bartoló.....	San Martín Sarroca.....	Idem.
Ernesto Negro.....	Manilén.....	Idem.
Gravillano Dalmáu.....	Pais.....	Gerona.
Modesto Encuentra.....	Salardú.....	Lérida.
Miguel Aregay.....	Llivia.....	Gerona.
Eudalco Roca.....	Mollet (cerca Peralada).....	Idem.
Bafael Piña.....	Deyá.....	Baleares.
Antonio Jané.....	Bisbal del Panadés.....	Tarragona.
Martín Gasa.....	Salás.....	Lérida.
Francisco Vicente.....	San Martín (Florejachs).....	Idem.
Juan Tomás.....	Bagur.....	Gerona.
José Vila.....	Barcelona.....	Barcelona.
Antonio Badia.....	Osón.....	Gerona.
Miguel Salvá.....	Fornalitz.....	Baleares.
Juan Barona.....	San Esteban de Bas.....	Gerona.
Isidoro Camós.....	Serra.....	Idem.
Narciso José Granés.....	Avinyó.....	Barcelona.
Magin Gussch.....	Pradell (Preixéns).....	Lérida.
Pablo Grau.....	Alcover.....	Tarragona.
Vicente Capellades.....	Cardona.....	Barcelona.
Manuel Badia.....	San Privat de Bas.....	Gerona.
MAESTRAS		
D. ^a Josefa Sauri.....	Castellnou de Monsech (S. Esteban de la Sarga).....	Lérida.
Francisca Ibáñez.....	San Andrés de Llaneranas.....	Barcelona.
Rosa Godall.....	Vendrell.....	Tarragona.
María Aurora García.....	Roquetas.....	Idem.
María de la Cinta González.....	S. Juan de Vilatorrada (S. Martín de Torruellas).....	Barcelona.
Josefa Gasó.....	Santa Bárbara (Sección graduada).....	Tarragona.
Concepción Isern.....	Osor.....	Gerona.
Consuelo Giralt.....	Ulldecona.....	Tarragona.
Rita Esteva.....	Vulpellach.....	Gerona.
Rosa Bascañana.....	Almacellas.....	Lérida.
María del Amor Hermoso Sevilla.....	La Figuera.....	Tarragona.
María Dolores Sanz.....	Pons.....	Lérida.
Josefa Guimerá.....	Gandesa.....	Tarragona.
Josefa Sabaté.....	Castelló de Farfanya.....	Lérida.
Teresa Montserrat.....	Camprodón.....	Gerona.
Concepción Pagés.....	San Privat de Bas.....	Idem.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Electoral.—Barcelona, 8 de Abril de 1916.—El Rector, Valentín Carulla.

P—2338

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Concurso rápido de traslado de Enero de 1916.

Vistas las reclamaciones presentadas a las propuestas que se publican en la GACETA DE MADRID correspondiente al 24 de Febrero último:

Considerando que las dos únicas reclamantes D.^a Nicasia Moreno Garrido y D.^a C. Otilde Santamaría pretenden, respectivamente, la exclusión de D.^a Ascensión Rodríguez por haber ascendido al sueldo de 1.000 pesetas, y el nombramiento con esta dotación para la Escuela de Barcial de la Loma, reclamaciones que han de resolverse eliminando de este concurso a las referidas Maestras ascen-

didas a 1.000 pesetas, al igual que a don Saturnino Sedano Sanz, D. Dámaso Quintana Saiz y D. Nicasio del Río Puente, propuestos para las Escuelas de Arcos, San Mamés de Burgos y Brizuela, puesto que todos ellos ascendieron al referido sueldo, no pudiendo por este motivo figurar en la propuesta, de acuerdo con la Orden de la Dirección General de 6 de Febrero de 1915 ya citada en el anuncio:

Considerando que este concurso es para Escuelas que siempre estuvieron servidas con la dotación de 625 pesetas, según claramente dispone la regla 7.^a de la Real orden de 31 de Marzo de 1911, base del anuncio del mismo, y en tal sentido deben ser excluidas las de Villaproviano, Arcos y Vitviestre del Pinar, la primera correspondiente a la provincia de Palencia y las otras dos a la de Burgos, por

pasar todas ellas de la citada dotación:

Considerando, por último, que por preferir Escuelas de otros distritos universitarios renuncian las de Mazuelo (Burgos) y Lores (Palencia), las concursantes propuestas D.^a Marcelina Caballero Rodríguez y D.^a Modesta García-Largo y Chozas:

Vistas las disposiciones ya citadas, este Rectorado ha resuelto:

1.^o Admitir la reclamación de doña Nicasia Moreno, desestimando la de doña C. Otilde Santamaría, excluyendo de la propuesta a esta interesada y a los demás concursantes relacionados en el primer Considerando.

2.^o Eliminar de este concurso las Escuelas de Villaproviano, Arcos y Vitviestre del Pinar.

3.^o Admitir las renunciaciones de las Es-

cuelas de Mazuelos y Loras á las concursantes propuestas, declarando dichas plazas desiertas.

4.º Modificar la propuesta en la forma siguiente:

La Escuela de San Mamés de Burgos se adjudica á D. Juan Jesús Domínguez Alvarado, y la de Olmillos, junto á Sasamón y Brizuela, á D. Hilarión Montes Cuevas y D. Bonifacio Rodríguez Fernández, respectivamente, quedando sin plaza el propuesto para la de Arcos.

La Escuela de Yécora se adjudica á D.ª Manuela Ochoa de Angulo; la de Barcial de la Loma, á D.ª Rafaela Gallego Mengas; la de Echávarri Urtupina, á D.ª Gilberta Martínez Turumbay, y la de Ocariz, á D.ª María Asunción Ballugera, quedando sin plaza la propuesta para Vilviestre del Pinar.

Por último, el Rectorado acuerda expedir, con esta fecha, los correspondientes nombramientos á favor de los concursantes propuestos, con las modificaciones anotadas.

Lo que se publica á los efectos prevenidos en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Valladolid, 8 de Abril de 1916.—El Recaudador, Calixto Vaiverde. P—2286 bis

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viso del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de Médicos, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Gregorio Alonso Cerrato, 108,28 pesetas.

En Valdepeñas, á 15 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Antonio Manzanares.

P—1846

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.—Año 1915 y atrasos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Re-

caudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Pérez Bailester, por débitos del citado concepto, correspondientes á los años 1912, 1913, 1914 y 1915, con fecha 2 del mes actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Declarado incurso en el segundo grado de apremio de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.

«Notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Demstración del débito.

Importan las cuotas, 14,62 pesetas.

Idem los apremios del 15 por 100, 2,19.

Idem las costas y gastos, 2,59.

Total, 19,40.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Benidorm, 19 de Febrero de 1916.—Manuel Reig. P—1090

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar de la Encina.

D. Leopoldo Vilches, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar de la Encina.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Celedonio Septúveda, 44,27 pesetas.

Demetrio Ramírez, 76,25.

Francisco Moreno, 73,74.

Florentino Algarra, 38,30.

Francisco Villanueva, 59,93.

Gregorio Huerta, 66,64.

Juan M. Ortega, 76.

José Ramírez, 60,23.

Miguel García, 110,58.

Quintín Villanueva, 82,23.

Valentín Ramírez, 61,32.

Victor Ocaña, 83,78.

Victoriano Ruiz, 29,51.

En Villar de la Encina, á 18 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Leopoldo Vilches. P—1844

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1915, del pueblo de Cabanellas, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dispuso por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 22 de Junio último, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Font Picamal, 2,92 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cabanellas y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralia, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 23 de Marzo de 1916.—Cándido Matas. P—1846

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año de 1915, del pueblo de Cabanellas, se halla comprendido el deudor que se rela-

donará, contra el cual se dictó por esta recaudación ejecutiva, con fecha 14 de diciembre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndolo que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Antonio Ribera Grau, 1,74 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cabanellas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Híjeras, 23 de Marzo de 1916.—Cándido Matas. P—1863

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que para responder á los débitos que por el concepto de urbana tiene contraídos con la Hacienda, en este pueblo de Jijona, Antonio Alcaráz Jiménez, se ha embargado la finca siguiente por 67,45 pesetas:

Mitad de una casa de habitación, sita en este poblado y su calle de Santa Ana, señalada con el número 13 de Policía, compuesta dicha mitad de dos salitas, un porche, un corralito á mano derecha, cuando en la casa, y media entrada; lindante dicha mitad con la otra de Francisco Asensi; la totalidad se compone de entrada, corral y dos salitas y porche con cocina y tres pisos, lindante: por la derecha, la de Vicente Brotons, y por izquierda y espaldas la de Francisco Bernabéu.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se lo notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de costumbre, en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Jijona, 7 de Marzo de 1916.—El Agente, Antonio Ramos. P—1354

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Teruel.

D. Cosme Martín Polo, Recaudador

ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Puebla de Valverde.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia contra D. Antonio Bertolín Ventura, que se dice vecino de este pueblo, deudor por el concepto de derechos Reales, 1912, por herencia de José Monteón Palomar, y cuyos débitos ascienden á 103 pesetas y 12 céntimos, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, se ha dictado la siguiente

«Providencia.»—No habiendo satisfecho el deudor en este expediente sus débitos para con la Hacienda, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquél, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Marzo de 1916, á las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y como quiera que el expresado deudor no reside en este pueblo ni tiene representante en el mismo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por conducto de la Arrendataria, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Las fincas que han de subastarse son las siguientes:

Un campo seco, en este término municipal, partida Hoya del Mono, de seis yugadas de cabida, cuya capitalización es de pesetas 540, por cuyo valor se ha de subastar por no tener carga ni gravamen alguno.

Un campo seco, en igual término, partida Corral Quemado, de cabida de tres yugadas; capitalizado en pesetas 90, por cuyo tipo se subasta, y no tiene tampoco carga alguna.

Una casa-masia, llamada Caseta de Piquilles, en igual término y partida de su nombre, de un piso y 90 metros de superficie; capitalizada en 75 pesetas, valor por que se subastará por no tener tampoco gravamen alguno.

Puebla de Valverde, 23 de Febrero de 1916.—El Agente ejecutivo, Cosme Martín. P—1283

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tercera de Alcaldía del distrito quinto de Barcelona.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Antonio Bravo Caro por ignorado paradero de su padre Antonio Bravo Martos, natural de Jaén, provincia de ídem, que si viviere contaría la edad de cincuenta y seis años, de oficio peluquero, estatura regular, color sano, y era casado con Asunción Caro Laporta; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Antonio Bravo Martos, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo

efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 27 de Marzo de 1916.—El Teniente Alcalde Presidente.

M—1972

En méritos de expediente que se instruye al mozo Daniel Carrasco Gallego, por ignorado paradero de su padre Miguel Carrasco López, natural de Morón, provincia de Soria, que si viviere contaría la edad de sesenta años, de oficio albañil, estatura baja, color sano, y era casado con Remigia Gallego Izquierdo; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Miguel Carrasco López, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 27 de Marzo de 1916.—El Teniente Alcalde Presidente.

M—1973

En mérito de expediente que se instruye al mozo Bautista Gracia, por ignorado paradero de su hermano Enrique Gracia, natural de Verdún, provincia de Huesca, que si viviere contaría la edad de veintinueve años, de oficio zapatero, estatura alta, color sano, y era soltero; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Enrique Gracia, se sirvan manifestarla á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 27 de Marzo de 1916.—El Teniente Alcalde Presidente.

M—1974

Tercera de Alcaldía del distrito décimo, de Barcelona

D. Santiago de Riba y de España, Teniente Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la misma.

Hago saber: Que deseando averiguar el paradero de D. Rafael Pascual Michel y su hijo Rafael Pascual Bassa, que según noticias, se ausentaron de esta ciudad hace unos veinte años, por el presente cito, llamo y emplazo á los citados señores y á cualquiera otra persona que supiera el domicilio de los interesados, para que acto seguido comparezcan á esta Presidencia, personalmente ó por escrito, poniéndolo en su conocimiento.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia del paradero de los aludidos sujetos, den cuenta de ello á esta Tenencia de Alcaldía, á los efectos del expediente que se tramita en la misma, dando la publicidad posible en sus respectivas jurisdicciones á este edicto, á cuyo efecto se hace constar que D. Rafael Pascual Michel nació en Alicante, es hijo de Rafael y de Eloisa, de cincuenta años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: color moreno, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, pelo negro, cejas pobladas, barba crecida, estatura regular, aire marcial, y su hijo Rafael Pascual Bassa, tendrá actualmente veintitrés años de edad, ignorándose sus señas particulares por haber desaparecido á los pocos meses edad.

Barcelona, 24 de Marzo de 1916.—Santiago de Riba. M—1970

D. Santiago de Riba de España, Teniente de Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la misma.

Hago saber: Que deseando averiguar el paradero de D. Juan Llovet Bobé, que hace más de diez años se ausentó de esta capital, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho señor y á cualquiera otra persona que supiere el domicilio del mismo, para que acto seguido comparezcan en esta Presidencia personalmente ó por escrito, poniéndolo en su conocimiento.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia del paradero del referido sujeto, den cuenta de ello á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos del expediente que se tramita en la misma, dando la publicidad posible en sus respectivas jurisdicciones á este edicto, á cuyo efecto se hace constar que D. Juan Llovet Bobé tiene las siguientes señas particulares: ojos negros, cejas pobladas, pelo negro rizado, frente espaciosa, nariz recta, boca regular, color moreno, alto de estatura y sin señas personales, contando aproximadamente unos cincuenta y cuatro años de edad.

Barcelona, 24 de Marzo de 1916.—Santiago de Riba. M—1966

D. Santiago de Riba y de España, Teniente de Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la misma.

Hago saber: Que deseando averiguar el paradero de D. Pedro Aguilar Donate, que según noticias se ausentó de esta capital hace unos quince años, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho señor y á cualquiera otra persona que supiere el domicilio del mismo para que acto seguido comparezcan á esta Presidencia, personalmente ó por escrito, poniéndolo en su conocimiento.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia del paradero del aludido sujeto, den cuenta de ello á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos del expediente que se tramita en la misma, dando la publicidad posible en sus respectivas jurisdicciones á este edicto, á cuyo efecto se hace constar que D. Pedro Aguilar Donate cuenta treinta y cuatro años, y se conocen del mismo las siguientes señas personales: color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular y de mediana estatura, sin seña particular alguna.

Barcelona, 24 de Marzo de 1916.—Santiago de Riba. M—1967

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente de revisión para justificar si continúa la ausencia é ignorado paradero de José Viñals Puig, de cincuenta y seis años, de oficio jardinero, natural de Moncada, casado con Josefa Vila Boada, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de esta ciudad, barriada de Horta, por el presente se requiero á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1, piso primero; lo propio que se ruega á todas las Autoridades, que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se insta, lo comuniquen igualmente á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1916.—El Teniente de Alcalde, J. Cararach. M—1961

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente de revisión para justificar si continúa la ausencia é ignorado paradero de José Casals Pla, de treinta y cinco años, cerrajero de oficio, hijo de Buenaventura y Josefa y natural de San Martín de Provencals, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó; por el presente se requiero á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Alcaldía, sita en la plaza de Orfila, número 1, piso primero; lo propio que se ruega á todas las Autoridades, que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se insta, lo comuniquen igualmente á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1916.—El Teniente de Alcalde, J. Cararach. M—1962

Alcaldía Constitucional de Boadilla del Camino.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Manuel Marín Castañeda, hijo de Félix y Sebastián, número 2 del sorteo del corriente reemplazo, nacido en esta villa el 16 de Octubre de 1895, no obstante haber sido citado en forma conforme preceptúa el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, como tampoco persona alguna que pudiera representarle en el acto, la Corporación acordó declararle prófugo, según disponen los artículos 101 y 157 de citada ley, procediéndose á instruir contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á los artículos 50 y 51 de las Instrucciones, por lo que ha sido condenado también al pago de los gastos consiguientes: en tal concepto se le cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca ante mi Autoridad ó la Comisión mixta de Reclutamiento, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de referido mozo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de esta Alcaldía ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia.

Boadilla del Camino, 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Juan Sodríguez. M—1969

Alcaldía Constitucional de Boqueijón.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín y Jesús Redondo Castro, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente para que si alguno tiene conocimiento de la actual residencia de los

citados Joaquín y Jesús Redondo Castro se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la indicación de los datos que puedan facilitar.

Los citados Joaquín y Jesús Redondo Castro, son hijos de José y Manuela, el primero es de treinta y nueve años y el segundo de treinta y siete, ambos de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular y sin señas particulares.

Boqueijón, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde, primer Teniente, José Magariño. M—1957

Alcaldía Constitucional de Bóveda.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Luaces Díaz, natural de la Parroquia de San Cristóbal de Guadín, en este término, de veintiséis años, hijo de Secundino y Jovita, hermano del mozo Julio Luaces Díaz, número 16 del sorteo para el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que lleguo á conocimiento del público en general se publica el presente para que cualquier persona que tenga noticia de la residencia de dicho sujeto lo participe á esta Alcaldía con toda urgencia á fin de que surta sus efectos en un expediente de excepción legal propuesto por su expresado hermano.

Bóveda, 19 de Marzo de 1916.—Antonio Fernández. M—1963

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bóveda.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Cástor González González, hijo de Domingo y María Juana, natural de la parroquia de Rivas pequeñas, hermano del mozo Jesús González González, número 50 del sorteo para el reemplazo de 1913, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, á fin de que cualquier persona que tenga noticia de la residencia del ausente lo participe á esta Alcaldía con toda urgencia, á fin de que surta efectos en un expediente de revisión de la excepción legal propuesta por su expresado hermano.

Bóveda, 19 de Marzo de 1916.—Antonio Fernández. M—1964

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Antonio Rodríguez Pérez, hijo de José y Rosa, de veintitrés años de edad, natural de la parroquia de Santa Eulalia de Teilán, en este término, hermano del mozo Porfirio Rodríguez Pérez, número 17 del sorteo para el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que lleguo á conocimiento del público en general, se publica el presente para que cualquier persona que tenga noticia de la residencia de dicho sujeto, lo participe á esta Alcaldía con toda urgencia, á fin de que surta sus efectos en un expediente de ex-

cepción legal propuesto por su expresado hermano.

Bóveda, 19 de Marzo de 1916.—Antonio Fernández. M—1965

Alcaldía Constitucional de Calzadilla de la Cueva.

D. Agustín Santos Gil, Alcalde constitucional de Calzadilla de la Cueva, provincia de Palencia.

Hago saber: Que á instancia de Toribio de la Plaza Santamaría, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Andrés de la Plaza Castrillo, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Pedro y de Ramona, nació en Villoldo, provincia de Palencia, el día 30 de Noviembre de 1869, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y seis años, su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Quintanilla de la Cueva, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Andrés de la Plaza Castrillo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Calzadilla de la Cueva, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Agustín Santos.

M—2017

Alcaldía Constitucional de Cangas de Onís.

D. Manuel Pendás Junco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, y á instancia del mozo José Antonio Castaño Caro, hijo de Benito y Eulalia, natural y domiciliado en Corao, de este término municipal, número 20 del sorteo del Reemplazo de 1916, se instruye ante esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Felipe Castaño Caro, cuyas señas al ausentarse de su casa paterna, eran las siguientes: alto, rubio, ojos castaños, nariz aguileña, cara delgada y usaba bigote, sin ninguna otra seña particular.

Con el mismo fin, y á instancia del mozo del Reemplazo de 1915, Benjamín Bautista Pérez Cucto, natural y domiciliado en Triango, de este Concejo, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Fernando Pérez, quien al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura regular, ojos azules, barba y pelo castaños, nariz aguileña, con una cicatriz en el lado derecho del labio inferior; dicho individuo se ausentó para Cuba.

Del mismo modo, y á instancia del padre del mozo del Reemplazo de 1915, don Benito Pubillones Sacro, natural de Corao, se instruye igual expediente de sus hermanos Eduardo, Manuel y Antonio Pubillones Sacro, que tenían al ausentarse, el Eduardo, las siguientes señas:

estatura 1,80 metros, próximamente; ojos hundidos, nariz aguileña, pelo castaño, barba poblada; el Manuel, estatura 1,40 metros, ojos negros, nariz aguileña, pelo negro y rizado, barba poblada, y el Antonio, 1,50 metros, ojos negros, nariz regular, pelo castaño y barba poco poblada, sin señas particulares.

Del mismo modo y á instancia del mozo Antonio José Blanco García, del Reemplazo de 1913, natural y domiciliado en Narciandi, de este Concejo, se instruye idéntico expediente de su hermano Isidro García, que tenía al ausentarse las siguientes señas: estatura baja, color blanco, pelo castaños, ojos al pelo y cojo del pie derecho.

Cangas de Onís, 12 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Pendás. M—1976

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Feliciano Rodríguez y Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Feliciano Rodríguez y Rodríguez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Feliciano Rodríguez y Rodríguez es hijo de Antonio y Carlota, cuenta treinta y siete años de edad, natural de Obilley, en este término municipal, estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, nariz ordinaria, color sano.

En Cangas de Tineo á 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz. M—1989

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Pérez Rosas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Pérez Rosas, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Pérez Rosas es hijo de Francisco y Celestina, cuenta veinticinco años de edad, natural de San Romano (Besullo), en este término municipal, estatura pequeña, pelo obscuro, nariz ordinaria, boca regular.

En Cangas de Tineo á 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz. M—1988

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Antonio Tosar Agudín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conoci-

miento de la actual residencia de los aludidos José y Antonio Tosar Agudín se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Antonio Tosar Agudín son hijos de José é Irene, cuentan veinticinco y veintiséis años de edad, respectivamente, naturales de Riotorno, en este término municipal.

En Cangas de Tineo á 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz. M—1987

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel García Iglesias de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel García Iglesias se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel García Iglesias es hijo de Emilio y Marina, natural de Santa Marina de Olanca, en este término municipal, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, boca grande.

En Cangas de Tineo á 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz. M—1982

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José García González de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José García González se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José García González es hijo de Manuel y Brígida, cuenta treinta y tres años de edad, natural de Valdecuello, en este término municipal, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz pequeña, color sano, señas particulares ninguna.

En Cangas de Tineo á 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz. M—1983

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Pérez Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Pérez Fernández, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Pérez Fernández es hijo de Antonio y Filomena, cuenta treinta y cuatro años de edad, natural de Valcabo, en este término municipal.

En Cangas de Tineo á 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz. M—1987

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Lozano Campa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Lozano Campa, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Lozano Campa es hijo de Manuel y Josefa, de veinticuatro años de edad, natural de Arbolente, en este término municipal, de estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, nariz ordinaria, color sano.

En Cangas de Tineo á 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José María Díaz.

M—1986

Alcaldía Constitucional de Carballada de Avia.

D. Ildefonso Freire Bermúdez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carballada de Avia, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente legal en favor del mozo número 39, Francisco Hermida Vieitez, del Reemplazo del año actual, como hijo de madre viuda, pobre, comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la misma, dicho mozo tiene un hermano ausente, pasa de diez años, en ignorado paradero, llamado Marcial, de mediana estatura, vestía traje de pana; color moreno, barba lampiña, calzaba borceguies y llevaba gorra.

En vista de las disposiciones citadas, suplico al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, se digne ordenar la publicación de un ejemplar del presente en el *Boletín Oficial*, remitir otro al Excelentísimo señor Ministro de Estado y otro al Excmo. señor Ministro de la Gobernación para su inserción en la GACETA.

Carballada de Avia, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ildefonso Freire.

M—2003

Alcaldía Constitucional de Carnota.

El mozo Domingo Antonio Quintela Lado, número 1 del Reemplazo de 1915, en el acto de la revisión de excepciones efectuado en el año actual, reprodujo la excepción de hijo único en sentido legal de madre, cuyo marido Casimiro Quintela Caamaño, y su hijo Ceferino Quintela Lado, permanecen ausentes en ignorado paradero y pasa de diez y más años, según así se justificó en expediente.

Y se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, á fin de que si alguna persona tuviera conocimiento de la residencia actual de dichos ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Antecedentes.

Casimiro Quintela Caamaño, esposo de Antonia Lado Carreira, natural de Carnota, hijo de Ceferino Quintela García y María Caamaño, de cincuenta y seis años de edad, estatura regular, ojos y pelo negros, color moreno.

Ceferino Quintela Lado, hijo de Casi-

miro Quintela Caamaño y Antonia Lado Carreira, de veintisiete años de edad, estatura regular, ojos y pelo negros, color moreno.

Carnota, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo García. M—2007

Alcaldía Constitucional de Castrelo de Miño.

D. Antonio Armada Alvarez, Alcalde constitucional de Castrelo de Miño.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero, de Argemiro Martínez Villamarín, hermano del mozo Antonio Martínez Villamarín, número 12 del sorteo para el Reemplazo del año 1915, por este Ayuntamiento, y cuyo expediente de ausencia se tramitó en aquel año, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente.

Castrelo de Miño, 22 de Marzo de 1916. El Alcalde, Antonio Armada.

M—2004

Alcaldía Constitucional de Castropol.

D. Francisco García de Paredes, Alcalde Constitucional de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual ó durante los diez, once y doce últimos años, de los individuos siguientes:

Manuel Fernández Alvarez, hijo de José Ignacia, natural del Grilo, hermano del mozo José Antonio, de iguales apellidos, alistado para el Reemplazo del año actual, en este Concejo; señas del primero: tenía al ausentarse de su domicilio, con dirección á Buenos Aires, trece años, y por lo tanto, ahora, si vive, tiene veintitrés.

Eurique y Miguel Fernández García, hijos de Domingo y de Josefa, naturales de Navallia, hermanos del mozo Servando, de los mismos apellidos, alistado para el Reemplazo del año actual, en este Concejo; señas del Enrique al ausentarse de su domicilio con dirección á Buenos Aires: diecisiete años, y por lo tanto, ahora si vive, tiene treinta y cuatro; estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, cara larga; el Miguel marchó también á los catorce años, y por lo tanto, debe tener ahora si vive, treinta y dos; de las mismas señas del hermano anterior.

Laureano López Parente Méndez, hijo de José y Manuela, natural de Tol, hermano del mozo José Manuel, de iguales apellidos, alistado en el Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento; señas del primero al ausentarse para América: tenía unos siete años, y por lo tanto, ahora si vive, tiene dieciocho; de estatura regular á su edad, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda.

Bonifacio López Fernández, hijo de Francisco y de María Ignacia, natural del Campón, hermano del mozo José, de iguales apellidos, alistado en el Reemplazo de 1915, por este Concejo; señas del primero al ausentarse de su domicilio con dirección á Buenos Aires: tenía como unos ocho años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, cara lar-

ga; por lo tanto, ahora si vive, tiene dicho mozo diecinueve años.

José Benito Fernández y Lógez, hijo de José y de Rosa, natural de Tol, hermano del mozo Amador, de iguales apellidos, alistado en el Reemplazo de 1914, por este Concejo; señas del primero, al ausentarse: tenía unos siete años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda; el expresado José Benito había embarcado para Buenos Aires, y debe tener ahora diecinueve años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los diez, once y doce últimos años de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Castropol, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

M—1977

D. Francisco García de Paredes, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones de los mozos que se expresan, se tramitan por el Ayuntamiento de mi presidencia, las diligencias oportunas en averiguación de si continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de las siguientes personas:

Segundo y Pedro Barcia Pérez, hermanos del mozo José María, que fué alistado en 1915; señas al ausentarse: el Segundo tenía veintidós años de edad, alto de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba poco poblada y color moreno; el Pedro, de unos catorce años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abultada, cara larga, color moreno; ambos sin señas particulares.

Florentino, Pedro y José María, hermanos del mozo que fué alistado en 1915, José Antonio; el Florentino tenía al marcharse, dieciocho años, de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz puntiaguda y cara redonda; el Pedro marchó á la misma edad y tenía las mismas señas del anterior; el José María tenía doce años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno; todos tres sin señas particulares.

Manuel, José Antonio, José Ramón y Ceferino González Méndez, hermanos del mozo Gabriel, que fué alistado en 1915; señas al ausentarse: Manuel tenía diecinueve años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada y cara larga; José Antonio tenía diecisiete años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz abultada y cara ancha; José Ramón, de dieciséis años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular y cara redonda; Ceferino, unos trece años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular, cara larga, y todos cuatro sin señas particulares.

Venancio Fernández Viña Pérez, hermano del mozo Manuel, que fué alistado en 1915; señas del Venancio al ausentarse: tenía nueve años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz abultada, color bueno; sin señas particulares.

Domingo, José Antonio, José Benito y

Laureano, hermanos del mozo Luis, que fué alistado en 1914; el Domingo tenía al marcharse catorce años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular y cara redonda; el José Antonio, de la misma edad al marcharse, delgado de cuerpo, y con las mismas señas del anterior; el José Benito tenía como unos quince años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y cara larga, y el Laureano tenía como once años, estatura regular á su edad, y de las mismas señas del Domingo; todos cuatro sin ninguna particular.

José Vicente Lastra Rodríguez, hermano del mozo Lino que fué alistado en 1914; señas al ausentarse: tenía unos doce años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno; sin señas particulares.

José Antonio Pérez Fernández, hermano del mozo Eulogio, que fué alistado en 1913; señas del José Antonio al ausentarse tenía como seis años de edad, estatura regular á su edad, pelo, cejas y ojos castaños, cara larga, color pálido; sin señas particulares.

José María, Manuel y Atilano Fernández Alvarez, hermanos del mozo Francisco que fué alistado en 1913; señas al ausentarse: el José María tenía unos trece años, delgado de cuerpo, color blanco, pelo y ojos negros, sin más señas particulares; el Manuel, de edad doce años, delgado de cuerpo, color bueno, ojos y pelo negros, y Atilano de unos catorce años, robusto de cuerpo, color moreno, pelo y ojos negros; ambos sin señas particulares.

Eugenio y Pedro María Ferreira López, hermanos del mozo José Antonio, que fué alistado en 1913; señas de los ausentes al marcharse: el primero tenía como quince años de edad y el segundo catorce, según la edad que tenían de diferencia eran de las mismas señas, estatura regular, cara redonda, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á todo aquel que tenga noticia del paradero de los expresados ausentes, lo comuniqué á esta Alcaldía.

Castropol, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco García de Paredes.
M—1999

Alcaldía Constitucional de Castrillo de Villavega.

No habiendo comparecido el mozo Florencio Medina Ramos, hijo de Frutos y de Romualda, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 251 y 252 del Reglamento, y por sus resultados le ha declarado prófugo por ignorado paradero esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta, prohibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Castrillo de Villavega, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde.
M—2018

Alcaldía Constitucional de Cea.

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco Villar Iglesias, y sus hijos Antonio y Manuel Villar González, naturales de esta villa, padre y hermanos, respectivamente, del mozo Andrés Villar González, número 32 del Reemplazo de 1915, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cea, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Martínez.
M—2021

Alcaldía Constitucional de Cedeira.

Reproducida por el mozo José López Villadoniga, número 11 del Reemplazo de 1913, la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la Ley, como hijo único de madre pobre, con su marido ausente en ignorado paradero, al ser revisado en el año actual y manifestado por el mismo que continúa la ausencia de su padre, Andrés López Amor, hijo de José y Lucía, casado, labrador de oficio, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público, conforme á lo resuelto por la Corporación municipal, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para aplicación de la vigente ley de Reemplazos, á fin de que si alguien tuviese conocimiento del paradero de dicho ausente lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Cedeira, 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Antonino García.
M—1992

Instruido expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de José Bustabas Fernández, vecino que fué de la parroquia de Esteiro, en este Municipio, y padre del mozo número 19 del actual Reemplazo, Evaristo Bustabas Rodríguez, á favor del cual alegó la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la ley de Reemplazos, se hace pública dicha ausencia en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, á fin de que las personas que tengan conocimiento acerca de la ausencia de que se trata, y, por consiguiente, del paradero del ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Las señas del interesado al embarcarse, hace veintidós años, para la Isla de Cuba, eran: estatura alta, pelo y cejas rubios, nariz y boca regulares, sin particulares.
Cedeira, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Antonino García.
M—1991

Alcaldía Constitucional de Cervo

Tramitado en este Ayuntamiento, á solicitud del mozo Manuel Sierra Balmayor, número 12 del sorteo del Reemplazo actual, el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus tres herma-

nos José María, Emilio y Antonio Sierra Balmayor, de treinta y cinco, treinta y cuatro y veintinueve años de edad, respectivamente, naturales de esta parroquia de Cervo, la Corporación municipal acordó resolver, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los tres expresados hermanos en las condiciones que determina la Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914; encareciendo esta Alcaldía que si alguien tuviese noticias ó supiere del actual paradero de los repetidos hermanos, tenga á bien comunicárselo con la mayor suma posible de datos.

Cervo, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ramón López.
M—2005

Alcaldía Constitucional de Coirós.

En virtud del oportuno expediente, esta Corporación municipal, en sesión del día 19 del actual, resolvió que había motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, de José Vázquez Crespo, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio Vicente y Manuela, soltero, natural de Collantros, en este Municipio, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, sin más datos conocidos para la identificación de su persona, cuya ausencia fué alegada por el mozo número 25 del actual Reemplazo, Ramón Vázquez Crespo, hermano del referido ausente.

Y con objeto de que se haga público, cual preceptúa el artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se autoriza el presente.

Coirós, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Pedro Medal.
M—2016

Alcaldía Constitucional de Corjo.

Los mozos que á continuación se expresan, han reproducido en el acto de la revisión, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 5 de los corrientes, las excepciones que también se relacionan, á saber:

Reemplazo de 1914.—Número 27, Manuel Sánchez Mourriño, hijo de Santiago y María, de la parroquia de Vilvestro; reprodujo la del caso 4.º, artículo 82, de la Ley.

Número 70, José Ramón Vázquez Míguez, hijo de Antonio y Josefa, de Figueiras; propuso la de hijo único, en sentido legal de padre pobre é impedido.

Reemplazo de 1913.—Número 52, Manuel Suárez Grovas, hijo de Vicente y María, de la parroquia de Conjo; reprodujo la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace pública la pretensión de los referidos mozos, y á fin de que si fuere conocida por alguna persona la residencia actual de Santiago Sánchez, padre del Manuel Sánchez Mourriño; la de Manuel Vázquez Míguez, hermano de José Ramón, ausente pasa doce años en ignorado paradero, y la de José Suárez Grovas, hermano de Manuel, así bien, ausente en ignorado paradero, por más de doce años, lo pongan en cono-

miento de esta Alcaldía, á la mayor brevedad.

Conjo, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Rivas. M—1994

Alcaldía Constitucional de Corgo.

D. Juan Fernández Crecente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corgo, en la provincia de Lugo.

Hago público: Que de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, la Corporación, en sesión del día de ayer, conceptuó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de catorce años, de José Rey Peña, hermano del mozo Jesús, número 31 del Reemplazo de 1914.

Corgo, 20 de Marzo de 1916.—Juan F. Crecente. M—1990

Alcaldía Constitucional de Corullón.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se relacionan, á pesar de haber sido citados en debida forma, este Ayuntamiento, después de instruir los correspondientes expedientes con sujeción á lo prevenido en el capítulo 11 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos, con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

Mozos que se citan.

- Severino Fernández de la Faba, hijo de Francisco y Agustina.
- Francisco López Pérez, de Domingo y Generosa.
- Valeriano Amigo de la Faba, de José y Concepción.
- Onésimo Carballo Ares, de Bautista y Angela.
- Agustín Moral Fernández, de Manuel y Balbina.
- Joaquín García Campelo, de Antonio y Emilia.
- Pedro Delgado Merayo, de Manuel y Andrea.
- Baldomero Núñez López, de Antonio y Dorotea.
- Enrique Castillo Martínez, de Ramón y Carmen.
- Almiró Becerra García, de Adriano y Antonia.
- José María Rivas Pumarega, de Gerardo y Manuela.
- Antonio González Corredera, de Bernardo y Marta.
- Mariano García Arias, de Miguel y Carmen.
- Domingo Acebo del Valle, de Agustín y Carmen.
- José López García, de Antonio y Marcelina.
- Silverio Martínez Potes, de José y de María.
- Agapito Losada, de Pascuala.
- Antonio del Valle González, de José y de Daria.
- Antonio Gavela González, de Ramón y Dolores.

Antonio Blanco, expósito.
Ramón Vidal Encinas, de Robnstiano y Victorina.

Francisco García González, de Domingo y Rosa.

Antonio Alcántara Núñez, de Francisco y Ricarda.

Corullón, 28 de Marzo de 1916.—Manuel López. M—2020

Alcaldía Constitucional de Cospeito (Lugo).

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Incógnito Valle, hermano del mozo Ramón Incógnito Valle, número 61 del sorteo para el presente reemplazo, la Corporación municipal acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del expresado Jesús Incógnito Valle, esta Alcaldía ruega se la faciliten todos los datos posibles para conocer el punto de residencia del ausente de quien se trata, y al efecto se anotan las señas del mismo en esta forma:

Jesús Incógnito Valle, hijo natural de María Rosa, su edad treinta y dos años, natural de la parroquia de Goá, provincia de Lugo, municipio de Cospeito, estado soltero, pelo negro, ojos idem, cejas idem, nariz afilada, color moreno, sin barba.

Cospeito, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde accidental, Juan Cendán. M—1980

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Ramón García Yanes, hermano del mozo Manuel García Yanes, número 49 del sorteo del presente reemplazo, la Corporación municipal acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia del expresado José Ramón García Yanes, esta Alcaldía ruega se la faciliten todos los datos posibles para conocer el punto de residencia del ausente de quien se trata, y al efecto se anotan las señas del mismo en esta forma:

José Ramón García Yanes, hijo legítimo de Manuel y de Manuela, natural de la parroquia de Lamas, ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, estado soltero, pelo castaño obscuro, cejas idem, ojos negros, nariz grande, color moreno, barba ninguna.

Cospeito, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde accidental, Juan Cendán. M—1981

Alcaldía Constitucional de Cotovad.

Debiendo acreditarse, para que surta sus efectos en la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, alegada en el Reemplazo de 1915 y reproducida en la corriente revisión por el mozo Nicasio Portela Graña, que su padre Manuel Portela Núñez, natural y vecino que fué de Viascón, continúa ausente en ignorado

paradero, pasa de diez años, se hace público á fin de que los que tengan conocimiento de su residencia lo participen seguidamente á esta Alcaldía.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2010

Debiendo justificarse, para que surta sus efectos en la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, alegada en el Reemplazo de 1914 y reproducida en la corriente revisión por el mozo Manuel Barros López, que su padre Jorge Barros continúa ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público á fin de que los que tengan conocimiento de su residencia lo participen seguidamente á esta Alcaldía.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2011

Debiendo acreditarse, para que surta sus efectos en la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, alegada en el Reemplazo de 1915 y reproducida en la corriente revisión por el mozo Avolino Caramés Adán, que su padre Ramón Caramés Conceiro y su hermano Feliciano Caramés Adán, continúan ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, se hace público á fin de que los que tengan conocimiento de su residencia lo participen seguidamente á esta Alcaldía.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2012

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de Manuel Prado Cerviño, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El citado Manuel Prado Cerviño, es de unos cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, boca regular; señas particulares ninguna.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2008

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Evaristo Quintero, en ignorado paradero, pasa de diez años, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El citado Evaristo Quintero es hijo de Dolores Quintero, de unos treinta años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2009

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Casimiro Fraguas Orje, en ignorado paradero, pasa de diez años, y

A los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El citado Casimiro Fraguas, es de unos cuarenta y un años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2013

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Lorenzo Martínez, en ignorado paradero, pasa diez años, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El citado Manuel Lorenzo Martínez, de unos cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscuros, nariz regular, ojos castaños, boca regular; señas particulares ninguna.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2014

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Couto Landeiro, en ignorado paradero, pasa de diez años, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El citado Manuel Couto Landeiro, es de unos cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo negro, ojos verdosos, nariz y boca regulares; señas particulares ninguna.

Cotovad, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pazos Senra. M—2015

Alcaldía Constitucional de Esgos.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Quintas, y para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Cesáreo Milán Godoy, hijo de Ricardo y Avelina, de Tarrerigo de este Ayuntamiento de Esgos, por más de diez años, para en su día poder resolver excepción legal propuesta por la madre de dicho mozo, procede se haga público en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y lo traslade al Ministerio de Estado; cuyas señas del referido mozo son las siguientes: estatura baja, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, barba ninguna; sin señas particulares y de veintidós años de edad.

Esgos, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—2022

Alcaldía Constitucional de Fene, provincia de Coruña.

En el acto de la clasificación de soldados para el Reemplazo del Ejército del corriente año, que tuvo lugar ante este

Ayuntamiento el 5 del presente mes, el mozo número 16, Manuel Allegue Puentes alegó la excepción de nieto único, en sentido legal de abuela viuda y pobre, por tener á su hermano Francisco Allegue Puentes, ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años.

Y estimando el Ayuntamiento, por el resultado de las diligencias practicadas, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero del Francisco Allegue Puentes, se hace así público por el presente edicto, que habrá de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por si hubiere quien diese razón de dicho ausente, no pudiendo aportarse más datos que tener la edad de veintiocho años, ser natural de la parroquia de Fene, de estatura regular, d. lgado y de estado soltero cuando se ausentó, que hace como doce años que lo hizo, con dirección á América.

Fene, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Agustín Abelleira. M—2027

Alcaldía Constitucional de Fonsagrada.

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Eduardo Ibas Peñamaría, hijo de José y Elena, soltero, natural de Reboira, parroquia de Trovo, en este Municipio, hermano del mozo Emilio, número 34 del sorteo y Reemplazo del año actual, según aparece del expediente abierto sobre el particular, á petición de dicho mozo, como base de la excepción que alegó del caso 1.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

Fonsagrada, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Sergio Peñamaría. M—2023

Alcaldía Constitucional de Guntín.

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan López Vila, hijo de Simplicio y Manuela, y hermano consanguíneo del mozo Angel López López, número 30 del sorteo para el Reemplazo de 1916 por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Guntín, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Ramón Leyos. M—2033

Alcaldía Constitucional de Neda.

El mozo de revisión Juan González Díaz, número 1 del Reemplazo de 1915, al reproducir en el año actual la excepción legal del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero,

por más de diez años, de su padre José González Otero, marido de Genoveva Díaz Rico, madre de dicho mozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley citada, por si conocido el paradero del referido ausente, se entera á esta Alcaldía á los efectos correspondientes.

Neda, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Peneda. M—1997

Alcaldía Constitucional de Pino del Río (Palencia).

Habiéndose ausentado recientemente de su residencia habitual, é ignorándose el paradero del mozo Nemesio González Pérez, hijo de Idefonso y Andrea, número 5 del sorteo por el cupo de este Municipio y Reemplazo de 1915, en que fué declarado temporalmente excluido del contingente por corto é inútil; y no pudiendo tener lugar cerca del mismo la notificación prevenida en el artículo 99 de la vigente ley de Quintas, no habiendo comparcido al acto de la clasificación y declaración de soldados, se le cita por medio del presente, que habrá de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se presente ante este Ayuntamiento el tercer domingo de Marzo, día 19 del corriente, á las nueve horas, con el fin de revisar dicha exclusión, pasándole el consiguiente perjuicio por la falta de presentación.

Pino del Río, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Sotero Montero. M—2202

Alcaldía Constitucional de Puiggrós.

El año próximo pasado se tramitó en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. Juan Vidal Rovira, hermano del mozo concurrente al Reemplazo de dicho año Marcolino Vidal Rovira, exceptuado del servicio en filas, por haber resultado comprobada dicha ausencia. Mas como este año ha manifestado la parte interesada que continúa la ausencia en ignorado paradero del referido Juan Vidal Rovira, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Vidal Rovira, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Vidal Rovira es hijo de Ramón y de Francisca, y cuenta treinta y tres años de edad.

Puiggrós, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Cau. M—2195

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 24 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Pedro Martínez Ampudia, número 59 del sorteo actual, á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vi-

gente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de un hermano del mozo expresado, llamado Enrique Antonio Martínez Ampudia, el cual se ausentó para América del Sur hace quince años, ignorándose su paradero.

Dicho interesado era natural del pueblo de La Granda, é hijo de Vicente é Isabel, y cuando se marchó se hallaba soltero.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos.

Ribadesella, 24 de Marzo de 1916.—Manuel Caso. M—2216

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia del mozo José Manuel Alvarez Rodríguez, mozo número 12 del Reemplazo de 1915, y vecino del pueblo de Meluerda, en este Concejo, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de un hermano del solicitante, llamado Antonio Alvarez Rodríguez, el cual se ausentó hace más diez años para Buenos Aires, ignorándose su paradero.

Dicho interesado era vecino del pueblo de Meluerda, natural de el de Coliara, é hijo de Ramón y Francisca, y se hallaba en estado soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—Manuel Caso. M—2218

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 15 del actual, en vista de un expediente instruido á instancia de Encarnación Viña, madre del mozo Joaquín Nostó Viña, número 25 del Reemplazo de 1913, y á los efectos de quintas que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años, de un hijo de la solicitante, llamado José Nostó Viña, el cual se ausentó hace más de trece años para México, ignorándose su paradero.

Dicho interesado era natural y vecino del pueblo de Vega, é hijo de Casimiro y Encarnación, y cuando marchó se hallaba en estado soltero.

Lo que se hace público á los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 16 de Marzo de 1916.—Manuel Caso. M—2219

Alcaldía Constitucional de Ribadeo.

Incoado expediente á instancia del vecino de esta villa Tomás Fernández Fernández, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Alfredo Fernández del Río, de veintiseis años de edad, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la resi-

dencia de dicho individuo se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que el hermano de dicho ausente Marcial Fernández del Río, pueda proponer y comprobar una excepción legal para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ribadeo, 17 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Díaz Braña. M—2217

Alcaldía Constitucional de Redondo (Palencia).

No habiendo comparecido los mozos Eladio de la Fuente Buedo, hijo de Francisco y Catalina, número 2; Jacinto Alonso-Montes, de Vicente y María, número 4; Carlos García Simón, de Matías y Segunda, número 9, y Aquilino Sardino Vicente, de Acacio y Terribia, número 15, del sorteo del actual Reemplazo, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de las citaciones hechas, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo dispuesto en los artículos 157 de la ley de Reclutamiento, 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta.

Redondo, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Eugenio de Mier. M—2215

Alcaldía Constitucional de Reis.

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de las excepciones por el mozo Jesús Bralo Otero, número 13 del Reemplazo de 1915, que continúa la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años de sus hermanos José y Manuel, que emigraron, el primero para la Isla de Cuba, hace veintifres años, y el segundo para la Argentina, hace dieciocho años, ignorándose en absoluto la residencia de los mismos, así como sus señas actuales y demás circunstancias, se hace público dicho particular en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, á fin de que si alguien tuviese conocimiento de su paradero lo participe á esta Alcaldía.

Reis, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Grela. M—2214

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de las excepciones por el mozo Manuel Sampayo Iglesias, número 21 del Reemplazo de 1915, que continúa la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de sus hermanos Julian y Peregrino, que emigraron: el primero, hace dieciséis años, y el segundo, trece años, para la República Argentina, ignorándose en absoluto la residencia de los mismos, así

como sus señas actuales y demás circunstancias; se hace público dicho particular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, á fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero, lo participe á esta Alcaldía.

Bois, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Grela. M—2213

Alcaldía Constitucional de San María del Rey Aurelio.

D. Juan Fernández Figar, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Laureano González y González, hijo de Baltasar y Serafina; Bonigno Pumarabán Castaño, de Josefa; Julián Lombardía Lastra, de José y Francisca, y Benjamín Rosada Sánchez, de Vicente y María, naturales de este término, sorteados en el mismo, para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Y se les advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de los interesados y surta los efectos oportunos.

San Martín del Rey Aurelio, 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Juan Fernández Figar. M—1415

Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

Tramitado en esta segunda Sección de Recluta, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Cos Cuadros, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos disueltos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés Cos Cuadros, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Cos Cuadros, es hijo de Domingo y María, cuenta treinta y seis años de edad, es de estatura regular, color moreno, nariz larga y boca grande.

Tarrasa, 24 de Marzo de 1916.—El Presidente, José Piera. M—2019

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmissible número 717.365, de pesetas nominales 5.000, en acciones del Banco Español del Río de la Plata,

expedido por este Establecimiento en 7 de Junio de 1912, á favor de D.^a Paula Muñoz San Juan, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 de Marzo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Abril de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Rocio. X—778

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 693.854, de pesetas nominales 5.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 14 de Marzo de 1911, á favor de don Blasense Farfante y Lima, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Rocio. X—782

La Hidro-Eléctrica del Mesa.

Balanza-Inventario en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas.
Bienes y material:		
Establecimiento.	2.300,75	
Inmuebles.	43.067,72	
Maquinaria.	30.085,50	
Líneas.	56.076,11	131.510,08
Instalaciones domésticas.	5.769,89	
Valores depositados.	4.500,00	
Cuentas corrientes.	1.698,80	
Almacén.	11.517,05	
Abonados.	5.819,31	
Caja.	10.184,96	
		171.000,09

PASIVO		
Capital.	140.000,00	
Fondo de reserva.	4.500,00	
Cupones á pagar.	112,80	
Cuentas corrientes.	4.435,99	
Débitos y créditos.	5.819,31	154.868,10
Pérdidas y Ganancias.	16.131,99	
		171.000,09

El Gerente, Juan José Lozano. X—777

El Hogar Español.

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones especiales números 643, 3.586 y 4.946, de pesetas 5.000, 5.000 y 500,

respectivamente, expedidos por esta Cooperativa en 16 de Abril de 1913, 15 de Abril de 1914 y 31 de Marzo de 1915, á nombre de D. Luis Alvarez Riarola y D.^a Mercedes Mancha Cortés, se anuncia al público para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del término de tres meses, á contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de los referidos resguardos, anulando los primitivos, y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Secretario general, Adolfo Wagener. X—783.

Compañía de Minas y Fábrica de Hierros del Pedroso.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza de 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Bancos, Tesorería y Caja.	144.601,21
Cuentas corrientes, por saldos de cuentas deudoras.	163.295,10
Servovientes, carbóns, hierros, materiales y efectos.	131.175,30
Fábrica y dependencias.	2.195.871,07
Terrenos y plantas.	1.870.731,78
Minas de hierro.	787.111,26
Canon minas (Monte de hierro).	5.759.954,98
	11.052.740,70

PASIVO

Señores Coparticipes, por créditos no cobrados.	5.670,33
Señores Accionistas, por dividendos no cobrados.	8.794,89
Cuentas corrientes por saldos, cuentas acreedoras.	32.993,84
	47.459,06
Señores Accionistas.	1.114.000,00
Saldo líquido del balance.	9.891.281,64
	11.052.740,70

Sevilla, 31 de Diciembre de 1915.—Aprobado en 24 de Marzo de 1916.—El Secretario Contador, Julian Velarde.—V.^o B.^o El Director Presidente, Martinez Girón. X—774

Sociedad Hispano-Africana de Crédito y Fomento.

DOMICILIO SOCIAL:

COSTANILLA DE LOS ANGELES, NÚMERO 2, PRINCIPAL DERECHA, MADRID

Los tenedores de acciones preferentes de esta Sociedad pueden presentar los resguardos provisionales para cobro del cupón número 4, por intereses correspondientes al cuarto ejercicio social, que será satisfecho, con deducción de los impuestos legales, en la Caja social, y en Barcelona, por la sociedad anónima Banca Arnús; en Valencia, por los Sres. Morodor Hermanos, y en Sevilla, por la sucursal del Banco Hispano-Americano.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas

el 29 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Costanilla de los Angeles, número 2, principal derecha, para aprobación de la Memoria y balance del cuarto ejercicio.

Para poder asistir á la Junta deberán depositar los señores Accionistas sus acciones, ó resguardos de depósito que las representen, en la Caja social, cinco días antes del fijado para su celebración.

Según el artículo 22 de los Estatutos, sólo tendrán voz y voto los que hayan depositado 10 ó más acciones y acreditado su posesión con tres meses de antelación á la fecha de la Junta.

El Vicepresidente del Consejo de Administración, Juan Figuera de Vargas. X—784

Crédito Industrial Gijonés, en liquidación.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 31 de Marzo último, la mayoría establecida en el artículo 168 del Código de Comercio, para deliberar y resolver sobre la disolución de la Sociedad, la Comisión liquidadora acordó hacer esta segunda convocatoria para celebrar Junta general extraordinaria con el expresado objeto, en el domicilio de la Cámara de Comercio de Gijón, el día 17 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde.

En esta reunión de segunda convocatoria, tan sólo se podrá tratar de los asuntos que fueron objeto de la primera, es decir, de la liquidación y disolución de la Sociedad.

Se advierte á los señores Accionistas, que para concurrir á la Junta, tengan presente lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, sobre depósito de acciones, y se encarece la asistencia, á fin de que pueda estar debidamente representada la participación social necesaria para esta reunión de segunda convocatoria, según los términos del expresado artículo del Código de Comercio.

Gijón, 10 de Abril de 1916.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Félix Costales. X—780

Compañía Minera de Serrata.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria.

Por la presente se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, Carretera del Pardo, 15, el día 30 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, debiendo depositar los señores Accionistas los resguardos provisionales de sus acciones en la Caja social, con dos días de anticipación, conforme determina el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Abril de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración. X—775